

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS MULTIRIESGO Y
RC PROFESIONAL Y DE EXPLOTACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y
RESTO DE CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

(Expte. PA. 02/2025)



1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Garantizar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil general/patrimonial, que se derive para el FPSJ -como asegurado en el contrato que se celebre- según la normativa que resulte aplicable, de naturaleza administrativa o civil, que durante la vigencia del seguro pueda corresponder con carácter directo, solidario o subsidiario al asegurado por daños y perjuicios corporales, materiales o a consecuencia de un daño corporal o material ocasionado a tercero por el FJSD en tanto que administración pública, cuando tal responsabilidad se derive del desarrollo de actividades que supongan el ejercicio por el FJSD de sus competencias.

- Tomador: Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

- Asegurado: Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

2. DESCRIPCION DEL SEGURO MULTIRRIESGO RESIDENCIAS Y CENTROS ASISTENCIALES

2.1. RESIDENCIA LA MAGDALENA. DOS TORRES (CORDOBA)

Residencia geriátrica sin servicio médico propio.

Tipo edificio: Edificio de sólida construcción: piedra, ladrillo, cemento u hormigón armado y con cubiertas, cerramientos y muros exteriores, incombustibles.

Lugar de riesgo: Núcleo urbano.

Año construcción: 1950. Año reformas: 1980

Más de 8 plantas: NO

Riesgo: aperturado durante todo el año.

Medidas de extinción y/o protección del riesgo: Extintores-Vigilancia permanente (24 horas)-Cierres metálicos.

Productos inflamables: Más de 200 litros o kilos.

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros): Ver Anexo 1

2.2 RESIDENCIA SAN ANDRÉS. CORDOBA

Residencia geriátrica sin servicio médico propio

Tipo edificio: Edificio de sólida construcción: piedra, ladrillo, cemento u hormigón armado y con cubiertas, cerramientos y muros exteriores, incombustibles.

Lugar de riesgo: Núcleo urbano.



Año construcción: 1980. Año reformas: 2002.

Más de 8 plantas: NO

Riesgo: aperturado durante todo el año.

Medidas de extinción y/o protección del riesgo: Extintores-Vigilancia permanente (24 horas)-Cierres metálicos.

Productos inflamables: Menos de 200 litros o kilos.

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros) Ver Anexo 1

2.3. RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS. LUCENA (CÓRDOBA)

Residencia geriátrica sin servicio médico propio

Tipo edificio: Edificio de sólida construcción: piedra, ladrillo, cemento u hormigón armado y con cubiertas, cerramientos y muros exteriores, incombustibles.

Lugar de riesgo: Núcleo urbano.

Año construcción: 1950. Año reformas: 1970.

Más de 8 plantas: NO.

Riesgo: aperturado durante todo el año.

Medidas de extinción y/o protección del riesgo: Extintores-Vigilancia permanente (24 horas)-Cierres metálicos.

Productos inflamables: Más de 200 litros o kilos.

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros) Ver Anexo 1

2.4. UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA. LUCENA (CORDOBA)

Residencia geriátrica sin servicio médico propio

Tipo edificio: Edificio de sólida construcción: piedra, ladrillo, cemento u hormigón armado y con cubiertas, cerramientos y muros exteriores, incombustibles. Lugar de riesgo: Núcleo urbano.

Año construcción: 1950. Año reformas: 1970.

Más de 8 plantas: NO

Riesgo: aperturado durante todo el año.

Medidas de extinción y/o protección del riesgo: Extintores-Vigilancia permanente (24 horas)-Cierres metálicos.

Productos inflamables: Menos de 200 litros o kilos.

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros) Ver Anexo 1



2.5. SEDE ADMINISTRATIVA

Oficina en general oficina de administración y gestión del grupo

Tipo edificio: Viviendas.

Lugar de riesgo: Altura - por encima de la planta baja.

Año construcción: 1990.

Medidas de extinción y/o protección del riesgo: -Extintores-Alarma conectada a empresa de seguridad o policía

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros) Ver Anexo 1

2.6. CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Actividad principal: guarderías

Año construcción: 1998

Superficie Total construida: 389 m

Medidas de extinción: Extintores

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros) Ver Anexo 1

2.7. VIVIENDA RUTE

Tipo edificio: Viviendas.

Lugar de riesgo: Altura - por encima de la planta baja.

Año construcción: 2001

Detalle de Garantías y sumas aseguradas (euros) Ver Anexo 1

3. DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA SEGURO RC PROFESIONAL Y DE EXPLOTACIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES SAN JUAN DE DIOS, SAN ANDRÉS, LA MAGDALENA, ASÍ COMO EN CENTRO DE DÍA SAN JUAN DE DIOS Y EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Póliza de responsabilidad civil profesional y de explotación del personal de la fundación incluido el personal sanitario que prestan sus servicios en los centros residenciales San Juan de Dios, La Magdalena y San Andrés, así como en Centro de Día San Juan de Dios y en el Centro de Educación Infantil

Actividad: Centros Residenciales de Mayores.



- Centro San Juan de Dios de Lucena (79 plazas+20 plazas en Estancia Diurna)
- Centro San Andrés en Córdoba (34 plazas)
- Centro La Magdalena de Dos Torres (29 plazas)

Actividad: Centros de día.

- Centro San Juan de Dios de Lucena (20 plazas)

Actividad: Centros de Educación Infantil

- Centro Simón Obejo y Valera (35 puestos escolares)

Resumen de coberturas contratadas

COBERTURAS	POR SINIESTRO	POR ANUALIDAD	VICTIMA	FRANQUICIA
RC PROFESIONAL Y DE EXPLOTACIÓN	1.500.000 €	1.500.000 €	300.000 €	150 €
DEFENSA Y FIANZAS	INCLUIDAS			

Ámbito territorial y temporal

- Ámbito territorial: España

A la terminación o extinción del contrato, quedaran cubiertas solo aquellas reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de vigencia que sean comunicadas al Asegurador de manera fehaciente en el plazo máximo de veinticuatro meses a contar desde la fecha de terminación o extinción.

4. RESPONSABILIDADES INCLUIDAS

- RESPONSABILIDAD DE EXPLOTACIÓN o GENERAL: La responsabilidad que tiene el CONSORCIO derivada de los daños o perjuicios producidos a terceros, como consecuencia del desarrollo de la actividad administrativa comprendida en sus competencias, dentro o fuera de sus instalaciones.

- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: La atribuida a la Administración según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público. Es decir, la atribuida por el ordenamiento jurídico a la Administración, por aquellos daños producidos al particular como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos con la exclusión de los supuestos de fuerza mayor, en los términos establecidos en el objeto del contrato.

- **RESPONSABILIDAD PATRONAL O POR ACCIDENTE DE TRABAJO:** La responsabilidad que le sea exigida a la Institución por los accidentes de trabajo sufridos por los empleados públicos del CPEIS, de cualquier clase que sean, becarios, personal en prácticas o en formación así como sus autoridades, durante del desempeño de sus funciones como tal personal, becarios, personal en prácticas, becarios o autoridades de la FJSD. En virtud de esta responsabilidad, el asegurador asegurará, hasta el límite fijado en el contrato, de la responsabilidad que se derive para el asegurado frente a las personas indicadas en el párrafo anterior cuando dicha responsabilidad tenga su origen en accidentes de trabajo, accidentes durante el entrenamiento o durante las prácticas cuando se realicen en las instalaciones de la FJSD o en instalaciones indicadas por este. La responsabilidad patronal o por accidente de trabajo se extenderá a las reclamaciones que por este título presenten:

A) los que trabajan al servicio de la FJSD y estén amparados por el seguro obligatorio de accidentes de trabajo, así como sus derechohabientes.

B) las entidades y organismos que hayan asumido el seguro obligatorio de accidentes de trabajo.

- **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:** La responsabilidad que le sea exigible a la FJSD por daños generados a terceros a consecuencia de las acciones u omisiones realizadas por el personal relacionado en el punto anterior mientras ejerzan funciones o desarrollen actividades profesionales para el FPSJ o por cuenta de este.

- **DEFENSA DEL ASEGURADO Y FIANZAS:** El asegurador, dentro de los límites del contrato se hará cargo de:

- La dirección jurídica del tomador del seguro (asegurado) frente a la acción judicial en causa civil o criminal del perjudicado y serán de su cuenta (del Asegurador) todos los gastos de defensa (abogados, procuradores, peritos, etc.) que se ocasionen, sea o no fundada la reclamación del tercero así como de las costas procesales que se causen.

- La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal se le pueda exigir al tomador del seguro (asegurado), bien para asegurar su libertad personal o bien como garantía de responsabilidades pecuniarias. Ojo aquí si se incluye sólo para el tomador del seguro (asegurado) o también para el resto de asegurados mencionados en el punto 3.

- La imposición de la totalidad de la fianza que en causa civil se exija depositar.



- El pago de todos los honorarios y gastos judiciales y extrajudiciales, así como costes judiciales que, inherentes al siniestro, sin constituir sanción o multa personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento judicial incoado en base a alguna reclamación amparada por el contrato del seguro.

- RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA: responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados por responsabilidad de la FSJD a aquellos bienes inmuebles que este posea u ocupe por cualquier título dentro del límite establecido en el contrato de seguro.

- RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA: responsabilidad patrimonial que deba afrontarse por la FSJD por actos de terceros realizados en conexión con la actividad administrativa propia del FSJD, en particular: a) actos de personas que no tengan relación de dependencia con la FSJD y de cuya actividad se sirva la propia FSJD para el cumplimiento de sus fines, tales como contratistas, subcontratistas y sus empleados b) manejo y conducción de máquinas o vehículos propios de la o que estén en posesión de este por cualquier título, cuando carezcan de seguro desconociéndolo la FSJD y sólo hasta el límite establecido en España para el seguro obligatorio Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor o norma que lo sustituya. 5 Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo - Responsabilidad civil por daños a colindantes y conducciones: responsabilidad patrimonial que se atribuya la FSJD por daños a conducciones subterráneas, aéreas o edificaciones colindantes.

3. PRESTACIONES ADICIONALES

El adjudicatario vendrá obligado a comunicar a FSJD el protocolo de Gestión y tramitación de reclamaciones y siniestros, con mención expresa de la forma de comunicación y coordinación con la Fundación, análisis previo de la reclamación, etc.

4. FRANQUICIAS

Sin franquicia en todas las pólizas a excepción de la RC Profesional y de Explotación que incluye una franquicia general por importe de 150 €.

5. REVALORIZACION DE CAPITALS EN CASO DE PRÓRROGA

El importe de los capitales asegurados no serán objeto de revisión ni revalorización automáticas en caso de prórroga.



<u>TIPOLOGÍA</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>Continente</u>	<u>Contenido</u>	<u>Garantía</u> <u>Bienes</u> <u>Refrigerados</u>	<u>Garantía</u> <u>Daños</u> <u>Agua</u>	<u>Garantía</u> <u>Eléctricos</u>	<u>Plazas</u> <u>Acreditadas</u>	<u>Habitaciones</u>	<u>Número de</u> <u>empleados</u>
RESIDENCIA LA MAGDALENA	Residencial 29 plazas	Dos Torres (Córdoba)	906.000	167.000	Bienes Refrigerados: 3.000 euros	SI	SI	29	18	17
RESIDENCIA SAN ANDRES	Residencial 34 plazas	Córdoba	625.000	305.000	Bienes Refrigerados: 3.000 euros	SI	SI	34	19	27
RESIDENCIA LUCENA (RESIDENCIA)	Residencial 79 plazas	Lucena (Córdoba)	2.400.000	521.000	Bienes Refrigerados: 3.000 euros	SI	SI	79	40	54,3
RESIDENCIA LUCENA (UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA)	Unidad de Estancia Diurna 20 plazas	Lucena (Córdoba)	90.000	40.000	N/A	SI	SI	20	N/A	0,7
OFICINA GERENCIA	Oficina Administración	Córdoba	De Alquiler (5.772 €)	10.609	N/A	SI	SI	N/A	N/A	4
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Guardería	Pedroche (Córdoba)	220.000	26.000	N/A	SI	SI	35	N/A	3
VIVIENDA	Vivienda	Rute (Córdoba)	260.000	18.000	N/A	SI	SI	N/A	N/A	N/A